



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:14/2015

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)).**

Copiapo, 08/ 01/ 2015

### VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y las facultades que invisto como Director Regional.

### CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 17 de diciembre de 2014 del Sr. Pablo Espejo San Cristobal, de la empresa Sideza SpA..
2. La carta del Titular, CAP Minería, Representada por el Sr. Erick Weber Paulus, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco del cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N°246 del 28 de octubre de 2010, correspondiente al Proyecto Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados.

### RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Pablo Cristián Espejo San Cristobal, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre (sin restricción de número) de las Clases mamíferos (especie *Spalacopus cyanus*) y reptiles (especies *Callopistes maculatus*, *Liolaemus atacamensis* y *Liolaemus copiapoensis*), en el área de influencia del proyecto "Ampliación y Mejoras Operacionales mina Los Colorados", ubicado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, región de Atacama.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- o Ignacio Díaz-Caqueo, [REDACTED]
  - o Cristian Celis Lagos, [REDACTED]
  - o Simone Nayem Gonzales, [REDACTED]
  - o Marcela Arratia Urbina, [REDACTED]
2. El investigador solicitante deberá estar presente en las labores de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares, uso de métodos de captura (manual y/o lazo con nudo corredizo) y de marcaje (tinta indeleble) deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso al servicio Agrícola y Ganadero.

3. En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador

deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail [cristian.sotomayor@sag.gob.cl](mailto:cristian.sotomayor@sag.gob.cl), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

4. Una vez concluidas las actividades de terreno, el investigador Sr. Pablo Espejo San Cristobal deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
5. La vigencia de este permiso sectorial será de 06 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE  
ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/CSM/CMG

Distribución:

- Ricardo Esteban Correa Martínez - Encargado Regional Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Patricia Verónica Cáceres Díaz - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Marcela Andrea Martinez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental
- Ema Makarena Alvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Pablo Espejo San Cristobal SIDEZA SpA

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/90a1cf8bd3595da5724666dc9e2301c431a80e86](http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/90a1cf8bd3595da5724666dc9e2301c431a80e86)